



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
28 DE OCTUBRE DE 2021

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. M^a. Dolores Fernández Rodenas

CONCEJALES

D. Andrés Martínez Martínez
D^a. María Dolores Moreno Martínez
D. Natalio Jesús Rodenas López
D. Carlos Enrique Roldán Cortés
D^a. María del Pilar Martínez Garví

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 28 de octubre de 2021, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los/as señores/as reseñados al margen, que son la totalidad de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las veinte horas y diez minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasándose al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

I.-PARTE RESOLUTORIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 28 de julio de 2021, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WFPM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

documentación que integra el orden del día, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, para su transcripción definitiva al Libro de Actas.

El concejal del Grupo Popular Sr. Rodenas López, manifestó no obstante, que ruegan al Sr. Secretario que las respuestas dadas por el Sr. Alcalde a las preguntas que se le formulan, figuren con más detalle en las actas que se redactan, contestándole el Secretario que suscribe, que la redacción del acta, en la que se recogen de manera sintetizada las manifestaciones de los miembros de la Corporación, se ajusta a lo exigido en la norma reguladora.

2º.- SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE LAS FIESTAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021.

- Vista la solicitud presentada por D^a. Inmaculada Mercedes Sánchez Parra, concesionaria de la explotación del servicio de las barras de las fiestas y eventos organizados por el Ayuntamiento, de exoneración del canon fijado en el contrato referido al año 2021, ante la imposibilidad de su explotación con motivo de las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento de no celebrar verbenas populares como medida de prevención sanitaria para evitar contagios por el COVID-19.

Conocido el informe emitido por Secretaría-Intervención, y

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, publicado en el BOE de 18/03/2020, prevé en su artículo 34 una regulación especial de la suspensión de los contratos públicos, de forma que el apartado 4º de dicho artículo, aborda la cuestión de las concesiones de obras y de servicios, regulando que, las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 % o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato, añadiendo, que en los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, dicho reequilibrio, en todo caso



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WPFM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

compensará a los concesionarios entre otros, por la pérdida de ingresos.

CONSIDERANDO: Que aunque, la Disposición Final Décima del citado RD Ley 8/2020, establece en el apartado 1, que "con carácter general, las medidas previstas en este real-decreto ley, mantendrán su vigencia hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma", y que por lo tanto, la vigencia de las medidas contenidas en su artículo 34, finalizaron el 21 de julio de 2021 por cuanto el estado de alarma finalizó el 21 de junio, el artículo 15 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el contrato de concesión de servicios, como aquel por el que encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio, y en su apartado 2 establece, que el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en la Memoria justificativa-estudio de viabilidad económico-financiera aprobada por el Ayuntamiento para la contratación de la concesión del servicio de explotación de barras de fiestas, consta expresamente entre las obligaciones de la Corporación, la de mantener el equilibrio financiero de la concesión para lo cual:

b) Revisará las condiciones de la concesión cuando aún sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas o imprevisibles no imputables a la gestión del negocio, determinaren, en cualquier sentido la ruptura de la economía de la concesión.

CONSIDERANDO: Que a su vez, el artículo 290.4 de la Ley 9/2017, establece que se deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, entre otras situaciones, *"Cuando actuaciones de la Administración Pública concedente, por su carácter obligatorio para el concesionario determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato"*.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WFPM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

CONSIDERANDO: Que no deja lugar a dudas que la actuación del Ayuntamiento no celebrando fiestas de carnaval, ni verbenas populares en las fiestas de mayo, como tampoco en las de agosto, determinan de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, ya que han producido de manera indubitada una merma de ingresos a la concesionaria de la explotación, por lo que sería de total aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 del artículo 270, que establece *"En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas establecidas por la utilización de las obras, la modificación en la retribución a abonar por la Administración concedente, la reducción del plazo concesional, y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato."*

Por todo ello, el Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Proceder al reequilibrio de la concesión de explotación del servicio de las barras de las fiestas y eventos organizados por el Ayuntamiento, modificando la cláusula de contenido económico incluida en el contrato, de manera que para el ejercicio 2021, el canon concesional de explotación que debe satisfacer al Ayuntamiento sea de 0 (CERO) Euros.

2º.- Notificar este acuerdo a la concesionaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos, efectuando al mismo tiempo las oportunas anotaciones en contabilidad municipal.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 AL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, DE CONDICIONES DE USO DEL SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN.-

Visto el expediente tramitado, tras la necesidad apreciada por los servicios técnicos municipales, de revisar la relación de usos permitidos en las diferentes categorías de Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección, ya que en muchos casos eran más restrictivos que los permitidos por la normativa sectorial, y con ello, capacitar al municipio para permitir la implantación de usos y actividades que resulten beneficiosas, sostenibles y compatibles con la



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WFPM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

normativa sectorial de aplicación, y de la misma manera, restringir aquellas otras que, justificadamente, sea inviable su implantación.

CONSIDERANDO: Que iniciado en el mes de noviembre de 2019, el correspondiente expediente de modificación de determinados artículos de las normas urbanísticas, en concreto los referidos a la protección ambiental, natural y cultural así como a la protección de infraestructuras y equipamientos, se procedió a la tramitación del mismo como una modificación que afectaba a la Ordenación estructural, a efectos de su tramitación y competencia para su aprobación, constando en el expediente administrativo las distintas fases ejecutadas hasta la emisión, con fecha 18 de junio de 2021, por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de Albacete, del preceptivo informe de concertación interadministrativa previsto por los artículos 10 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 135.2 b) del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el informe de concertación, han sido introducidas en el documento técnico, las correcciones exigidas en el mismo, y no han sido introducidas otras modificaciones que se puedan considerar sustanciales a juicio de este Ayuntamiento que hicieran necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la letra A) del número 2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, abrir un nuevo periodo de información pública.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Visto el preceptivo informe emitido por el Secretario-Interventor de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al tratarse de un acuerdo que requiere mayoría cualificada.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WFPM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuolo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

El Pleno, sin discusión, por unanimidad, y por lo tanto con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 3 del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo, de condiciones de uso del suelo rústico no urbanizable de especial protección, con arreglo al documento técnico definitivo redactado por Fernández-Pacheco Ingenieros y que consta incorporado al expediente segex 304724D.

SEGUNDO. Remitir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Albacete, solicitud de aprobación definitiva de la modificación puntual nº 3 del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo, acompañada del expediente administrativo tramitado.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE DESCLASIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE S-6 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL A SUELO RÚSTICO.-

Visto el expediente relativo a la desclasificación del ámbito de suelo urbanizable no programado SECTOR S-6 del Plan de Ordenación Municipal, tramitado en virtud del acuerdo de incoación adoptado por el Pleno en sesión de fecha 28 de abril de 2021, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional 5ª del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, introducida por la Disposición Final 1ª de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, que permitía que los terrenos clasificados como urbanizables que se encontraran sin programar, pudieran ser objeto de desclasificación a suelo rústico por medio de un procedimiento específico.

CONSIDERANDO: Que incoado el expediente, se inició el preceptivo trámite de información pública, mediante la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 10 de mayo



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WFPM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete de 12 de mayo de 2021, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento desde el 30 de abril de 2021, sin que durante el plazo legal, se formularan alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

CONSIDERANDO: Que se dio trámite de audiencia a todos y cada uno de los titulares de derechos reales sobre los terrenos afectados por el expediente de desclasificación, sin que los mismos formularan tampoco alegaciones o reclamaciones.

CONSIDERANDO: Que ha sido emitido, con carácter favorable, el informe preceptivo y vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de fecha 30 de julio de 2021, aunque con determinadas observaciones, que han sido debidamente corregidas e integradas en el documento definitivo elaborado por el equipo técnico redactor.

Visto el preceptivo informe emitido por el Secretario-Interventor de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al tratarse de un acuerdo que requiere mayoría cualificada.

El Pleno, sin discusión, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 5ª del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, por unanimidad, y por lo tanto con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desclasificación del ámbito de Suelo Urbanizable S-6 del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo a Suelo Rústico.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Fomento, para su constancia y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar, de acuerdo con lo previsto en los artículos, 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WPFM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo de aprobación definitiva, a los efectos de su vigencia y su posible impugnación jurisdiccional.

CUARTO.- La publicación de la aprobación definitiva de la modificación del Plan de Ordenación Municipal mediante la desclasificación del ámbito de suelo urbanizable no programado SECTOR S-6, producirá, de conformidad con su contenido, los efectos previstos en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA EDIFICACIÓN Y LA URBANIZACIÓN.- Vista la propuesta de la Alcaldía, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la edificación y la urbanización, y

CONSIDERANDO: Que se pretende dar solución a una normativa actualmente muy restrictiva como es que las cubiertas de todas las edificaciones, tengan que ser de teja, lo que incrementa considerablemente el coste final de las obras, cuando en la actualidad, existen nuevos materiales constructivos, que en la fecha de aprobación de la norma no existían, como son los paneles sándwich imitación teja, que solucionarían los problemas visuales de las construcciones y abaratarían considerablemente su coste.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de modificación de la Ordenanza, acredita su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente:

- En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa está justificada por una razón de interés general, puesto que reducirá los costes de construcción de determinadas



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WFPM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

edificaciones, se identifican claramente los fines perseguidos y se trata del instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

- En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

- En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Por todo ello, el Pleno, por 4 votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los concejales del Grupo Popular, que consideran ambigua la redacción propuesta, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza municipal de la edificación y la urbanización, en la parte que se refiere a las condiciones morfológicas de las cubiertas y los materiales constructivos de las viviendas, que quedará redactada en los siguientes términos:

CAPÍTULO 1.- ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA EDIFICACION
1.2.- CONDICIONES MORFOLÓGICAS DE LAS CUBIERTAS

.../...

2. Se prohíben las faldas de cubiertas realizadas con fibrocemento, plástico o aluminio como materiales vistos.

3. El material de cobertura será preferentemente teja cerámica de color rojo, teja árabe o similar. No obstante, se permite la utilización como material de cobertura de panel sándwich imitación teja, u otras soluciones constructivas similares o novedosas que pudieran existir en el mercado.

.../...

CAPÍTULO 2.- ORDENANZA PARA USO RESIDENCIAL

2.3.- CONDICIONES ESTÉTICAS.

2.3.10.- MATERIALES

.../...

- Las cubiertas se realizarán con teja preferentemente cerámica, de color rojo, teja árabe o similar. No obstante, podrá usarse



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WFPM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

panel sándwich imitación teja u otras soluciones constructivas similares o novedosas que pudieran existir en el mercado.

.../...

SEGUNDO.- Que se someta este acuerdo a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Publicar en su caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro modificado de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto para el año 2021, es insuficiente y no ampliable, consistentes en las obras de cerramiento parcial de la terraza del bar de la piscina municipal, trabajos de mantenimiento y conservación de caminos, financiadas parcialmente con las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial con los Planes de mejora de Caminos y Dipualba Responde y la elaboración del documento del Plan de Acción Local hacia la sostenibilidad en el marco de la Agenda 2030, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, y



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WFPM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de octubre de 2021, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de octubre, se emitieron por parte de Secretaría-Intervención, sendos informes sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, este con carácter desfavorable, pero a efectos meramente informativos al estar suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2021.

CONSIDERANDO: Que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por 4 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Socialista y 3 votos en contra, emitidos por los concejales del Grupo Popular, quienes consideran que el gasto del cerramiento de la terraza del bar de la piscina es innecesario, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WPFM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Créd. Extraord.	Supl. crédito	Créditos finales
Pr.	Econ.					
337	622	Cerramiento Piscina	0	22.000	0	22.000
454	210	Mantenimiento infraestructuras	3.000	0	9.000	9.000
462	22706	Agenda 20/30	0	1.000	0	1.000
TOTAL			3.000	23.000	9.000	32.000

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	32.000
TOTAL INGRESOS		32.000

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

TERCERO.- Si durante el plazo de información pública, no se formularan reclamaciones o alegaciones contra el presente acuerdo de aprobación inicial, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 01/07/2021 AL 30/09/2021.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WPFM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2021, cuya copia ha estado a disposición de todos los concejales en el expediente de esta sesión en la sede electrónica del Ayuntamiento con anterioridad.

Por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se solicitó aclaración sobre el contenido de la Resolución de fiscalización y aprobación del gasto de la certificación correspondiente a la reparación del muro del camino de La Tejera, así como del importe total del contrato adjudicado, información que le fue facilitada tras la comprobación del expediente, comunicándole que el importe total del contrato había sido de 20.243,30 €.

2º.- RUEGOS.- Por el portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se formularon los siguientes:

- Que se facilite el acceso a la documentación que va a integrar el orden del día de los Plenos con más antelación porque se necesita más tiempo para su estudio, contestándole que hasta que no se efectúa la convocatoria del Pleno no se conoce qué expedientes van en el orden del día o no, porque no se sabe con antelación si los mismos estarán finalizados, no siendo procedente el acceso a expedientes inconclusos.
- Que se fijen los contenedores de la Carretera de El Madroño para evitar que sean arrastrados por el aire, manifestando el Sr. Alcalde que toma nota para solucionar el problema.

3º.- PREGUNTAS.- Por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se formularon las siguientes:

- Los motivos por los que no se ha contestado el escrito de un vecino que se quejaba del mal estado de conservación y suciedad de un solar, contestándole el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento se había puesto en contacto con los propietarios y se habían comprometido a solucionar el problema en breve.
- Por el criterio que se utiliza para adjudicar las obras que se licitan por parte del Ayuntamiento, contestándole el Sr. Alcalde que se intenta que todas las empresas del municipio puedan participar en la ejecución de las obras, se les solicita la presentación del correspondiente presupuesto y unas empresas están interesadas ejecutar las obras y otras no, pero se trata a todos por igual.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WFPM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO
09/11/2021



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 893056F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
09/11/2021

- Sobre las gestiones realizadas para mantener el servicio del transporte escolar, contestándole el Sr. Alcalde, que se trata de la línea regular de viajeros, y que se han mantenido reuniones con la Delegación, para tratar de que los horarios se ajusten al horario escolar, y hasta mediados de noviembre no se conocerá la posición de la empresa, pero en principio existe voluntad de encontrar una solución.

- Los motivos por los que no se ha cedido el uso de la Casa de Cultura solicitado para mantener una reunión informativa sobre la instalación de la granja de porcino, contestándole el Sr. Alcalde, que se le comunicará a la solicitante la autorización del uso del salón, pero que el equipo de gobierno contesta y facilita la información de que dispone en las sesiones del Pleno, confirmando que no asistirá a la reunión convocada.

- Sobre la concesión de la explotación del bar de la piscina, contestándole el Sr. Alcalde, que el actual concesionario pretende ceder el contrato y que hay una persona interesada con la que ha llegado a un acuerdo, siendo necesario que se pronuncie y lo apruebe el Pleno, y que la idea, es que el bar de la piscina pueda estar abierto todo el año y no solo 2 o 3 meses, por eso la modificación de créditos que se ha aprobado, para cerrar parte de la terraza del bar.

Por su parte, el concejal del grupo Popular Sr. Roldán Cortés preguntó por los motivos del cambio de criterio del equipo de gobierno con la instalación de la granja porcina, contestándole el Sr. Alcalde, que inicialmente veían la instalación como una posibilidad de desarrollo para el municipio y que con posterioridad, ya no lo ven así, y lo que le molesta es el enfrentamiento al que se ha llegado, y de ahí las medidas que se están poniendo en marcha, como es la modificación del Plan de Ordenación Municipal para regular la instalación de este tipo de actividades.

La concejal del Grupo Socialista Sra. Fernández Rodenas manifestó que su grupo nunca se había pronunciado ni a favor ni en contra, pero lo que no estaban dispuestos a admitir es que se mintiera como se estaba haciendo desde hace mucho tiempo.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA UQ3Y 23Q2 X9PQ WFPM

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 - SEFYCU 3234599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14